



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de septiembre de 2025, hasta el 30 de septiembre de 2025.-

Jornal mínimo garantizado..... \$ 38.077,86

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 372,95

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 622,38

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 779,31

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 933,82

Engavillar solamente..... \$ 155,96

Cosida bolsa grande..... \$ 138,04

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 933,82

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 852,45

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 436,88

Bolsa con vista cosida a mano \$ 371,98

Transborde de lavadero cosida a mano \$ 402,49

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS VEINTE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20,34) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea \$ 99.545,98



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025.-

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 38.891,17
--------------------------------	--------------

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos.....	\$ 380,91
Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos.....	\$ 635,68
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 795,96
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar.....	\$ 953,76
Engavillar solamente.....	\$ 159,29
Cosida bolsa grande.....	\$ 140,99
Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 953,76
Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo.....	\$ 870,65

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda.....	\$ 446,21
Bolsa con vista cosida a mano	\$ 379,92
Transborde de lavadero cosida a mano	\$ 411,09

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS VEINTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20,78) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea.....	\$ 101.672,20
--------------------------------------	---------------



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de noviembre de 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.-

Jornal mínimo garantizado..... \$ 39.704,48

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 388,88

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 648,97

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 812,60

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 973,71

Engavillar solamente..... \$ 162,62

Cosida bolsa grande..... \$ 143,94

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 973,71

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 888,86

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 455,54

Bolsa con vista cosida a mano \$ 387,87

Transborde de lavadero cosida a mano \$ 419,68

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS VEINTIUNO CON VEINTUN CENTAVOS (\$ 21,21) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 103.798,43



ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2025, hasta el 28 de febrero de 2026.-

Jornal mínimo garantizado..... \$ 40.517,80

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bines cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 396,84

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 662,26

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 829,25

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 993,65

Engavillar solamente..... \$ 165,95

Cosida bolsa grande..... \$ 146,88

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO (58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 993,65

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 907,07

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda..... \$ 464,87

Bolsa con vista cosida a mano \$ 395,81

Transborde de lavadero cosida a mano \$ 428,28

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de PESOS VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21,65) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea..... \$ 105.924,65



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.